

## DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE, LA CORRUPCIÓN Y EL CONFLICTO DE INTERESES

La Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad, rendición de cuentas y honestidad en el ejercicio de sus funciones, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

Las funciones de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, y los fondos recibidos, en especial para la ejecución de los proyectos incluidos en el programa *Next Generation EU*, aprobado por el Consejo Europeo en el año 2020, y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se someten a un sistema de control interno eficaz y eficiente en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, conforme estipula el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

La Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda se compromete a promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta o de conflicto de intereses, y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

La Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, como entidad ejecutora de los Fondos del MRR y en protección de los intereses financieros de la Unión Europea, dispone de un «*Plan de Medidas Antifraude*» que le permite garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se van a utilizar de conformidad con las normas aplicables; en particular, en todo aquello que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Dentro de las medidas adoptadas cabe destacar la implantación de un sistema de evaluación de riesgos para la revisión y actualización periódica de la política antifraude y de conflictos de intereses, que permitirá realizar un seguimiento de los resultados.

Esta responsabilidad recae, **en primer lugar**, sobre los distintos responsables de la gestión de los fondos con el fin de asegurar un sistema interno de control que garantice, dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad, la debida diligencia en la respuesta ante estos casos, así como la implementación de las medidas correctoras adecuadas.

Además, en cumplimiento de la normativa sobre gestión de los Fondos del MRR se ha constituido, dentro de nuestra organización, los siguientes órganos técnicos, a efectos de que realicen las funciones de ejecución, desarrollo y aplicación del Plan de Medidas Antifraude:

- a) Comité Antifraude.
- b) Unidad de Control Interna del Plan Medidas Antifraude.
- c) Órgano del Plan de Control de Subvenciones y Contratación
- d) Comité Multidisciplinar para el análisis y revisión de cuestionarios.

En base a lo expuesto, todos los miembros del equipo directivo de esta Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda asumen y comparten los compromisos de integridad, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Buen Gobierno de la Generalitat, aprobado por Decreto 56/2016, del Consell, de 6 de mayo.

Por otra parte, el personal de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, tal y como establece el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

*“deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres”.*

En este sentido, la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda se asegurará que su personal es consciente de los riesgos aludidos, por lo que realizará actividades de formación contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, implementado de forma simultánea el Código Ético y de Conducta para los altos cargos y los empleados públicos que trabajan en este departamento.

El fin último de esta línea de actuación es promover dentro de la organización los más estrictos controles para responder ante cualquier irregularidad que pudiera producirse, ya que es responsabilidad de todos identificar cualquier práctica que se aleje de un comportamiento ético en el uso de los fondos públicos.

Para ello, se cuenta con un procedimiento para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, bien a través de los canales internos de notificación, bien a través del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude del Ministerio de Hacienda y Función Pública, bien a los organismos europeos competentes; asegurando cuando estas denuncias por supuestas irregularidades, fraudes o y de conflictos de intereses, parten del personal de la propia organización existe un sistema de protección para evitar las posibles represalias, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

En definitiva, la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda declara su tolerancia cero frente al fraude, la corrupción y el conflicto de intereses y dispone de los controles necesarios para prevenir y detectar actuaciones fraudulentas o cualquier otra práctica que se aleje de un comportamiento ético en el uso de los fondos europeos, con el objetivo de asegurar una actuación justa y coherente en el manejo de esos recursos públicos.

En Valencia, en la fecha de la firma electrónica

VICEPRESIDENTA SEGUNDA Y CONSELLERA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y VIVIENDA